



## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2021-02362135 – Referenciado:  
Gestión Prehospitalaria – Coseguro en Derivación -Mesa de Gestión Operativa, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se eleva el Procedimiento elaborado por la Mesa de Gestión Operativa – M.G.O., para la autorización de internaciones de urgencia en instituciones convenidas, sin que se solicite al afiliado el pago de coseguro mientras durante la Emergencia Sanitaria de Covid-19.

Que tendrá alcance a todos los afiliados de OSEP, que requieran internación, derivados por el médico del Servicio de Emergencia y que no puedan ser recibidos en los Efectores Propios.

Que específicamente la Mesa de Gestión Operativa – M.G.O., recibirá la solicitud y gestionará la búsqueda de cama en las distintas instituciones, en caso que nuestros efectores no dispongan de la misma o de la atención pertinente para la patología emergente solicitada, se realizarán las acciones necesarias para la obtención de una cama en una Institución que lo pueda resolver.

Que además la M.G.O. solicitará a la Institución receptora el número asignado a la internación de urgencia, comunicando a la misma que deberán admitir al afiliado sin solicitarle garantía de pago de internación.

Que toma conocimiento la Dirección de Salud y eleva los presentes autos al H. Directorio, sugiriendo la aprobación de dicho procedimiento.

Que obra VºBº del Director General de OSEP.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

### EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º-** Aprobar el Procedimiento mediante el cual la Mesa de Gestión Operativa -M.G.O.- autoriza la internación de afiliados de OSEP en Instituciones con Convenio, sin pago de Coseguro mientras dure la Emergencia Sanitaria Covid-19, desarrollado según Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal con el aval de la Dirección de Salud.

**ARTÍCULO 2º-** Encomendar a la Dirección de Salud para que a través de la Mesa de Gestión Operativa -M.G.O.- arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de dicho Procedimiento aprobado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º-** Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°18 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:06-05-2021

l.ch



## I. OBJETIVO

Definir el procedimiento a aplicar para la autorización por parte de la Mesa de Gestión Operativa, de internaciones en instituciones convenidas sin que se les solicite el pago de coseguro al afiliado, mientras dure la Emergencia Sanitaria Covid 19.

## II. ALCANCE

A todos los afiliados de OSEP, que requieran internación en una institución convenida, solicitada por el médico del servicio de emergencia, **que no pueden ser internados en los efectos propios.**

## III. DEFINICIONES

**M.G.O.:** Mesa de Gestión Operativa

## IV. RESPONSABILIDADES

- **M.G.O.:**
  - Gestión de la admisión del afiliado en una institución con cama disponible.
  - Registrar en el libro de actas del servicio la novedad del afiliado.
  - Comunicación directa al servicio de emergencias, respecto de la Institución receptora del afiliado.
- **Servicio de emergencias:**
  - Brindar atención médica.
- **Personal de ambulancia:**
  - Confeccionar la Historia Clínica y trasladar al afiliado que lo requiera, al destino indicado por la M.G.O.
- **Admisión de las Instituciones:**
  - Recepcionar al afiliado trasladado ante la urgencia y en condición de “eximido del pago de coseguro”.

Redacta  
Mesa Gestión Operativa  
Asesoría Técnica de Calidad

Revisa  
Dirección de Salud

Aprueba  
Honorable Directorio

Vigencia /Resolución



## V. DESCRIPCIÓN

Cuando un afiliado solicita la atención del servicio de emergencia, la ambulancia se hace presente en el lugar declarado por el afiliado, a fin de brindar la atención correspondiente.

Luego de la atención, si el estado de salud del afiliado lo requiere, el médico de la ambulancia puede solicitar a la M.G.O. el traslado a una Institución para su internación y tratamiento.

La M.G.O. recibe la solicitud y comienza a gestionar la búsqueda de cama en: Institución Convenida, Institución Pública o Efector Propio, con la finalidad de encontrar la asistencia requerida que pueda resolverse la patología emergente.

En el caso que nuestro Efector Propio tenga el nivel de atención necesario para la resolución de la patología y cama disponible, la M.G.O. se comunica telefónicamente con la admisión de la guardia del efector, para solicitarle la recepción del paciente. Luego de la confirmación de recepción, la M.G.O. comunica el destino a la base del servicio de emergencia.

Ante la imposibilidad de internar al afiliado en nuestro efector, **ya sea porque no hay disponibilidad de una cama o no posea la complejidad necesaria**, la M.G.O. realiza las acciones necesarias para la obtención de una cama en una Institución que lo pueda resolver. Definida la institución receptora, se le comunica el destino a la base de la empresa de emergencia.

El servicio de emergencias comunica al afiliado en situación de urgencia médica y/o a su acompañante, la Institución asignada para la atención requerida.

La M.G.O., registrará los datos del incidente en el Libro de Actas del servicio asignándole un número correlativo, hasta tanto nuestros sistemas permitan la generación en forma automática de la citada novedad en el Sistema SISAO.

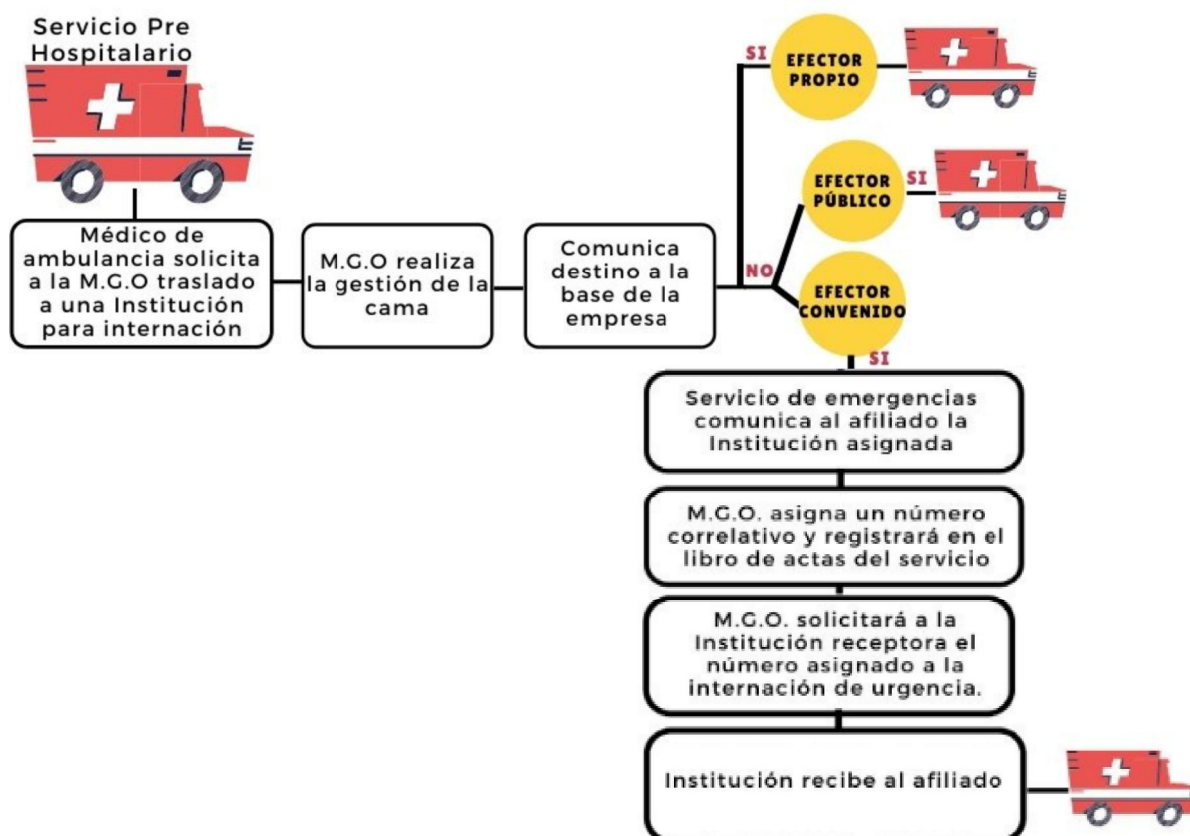
La M.G.O. solicitará a la Institución receptora el número asignado a la internación de urgencia y también lo registrará en el Libro de Actas. En la misma comunicación se informará que deben admitir al afiliado sin solicitarle garantía de pago de Internación.

|                                                                  |                              |                                 |                      |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| Redacta<br>Mesa Gestión Operativa<br>Asesoría Técnica de Calidad | Revisa<br>Dirección de Salud | Aprueba<br>Honorable Directorio | Vigencia /Resolución |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------|

## VI. REGISTROS

| Nombre                                        | Soporte<br>(papel/ digital) | Guarda en<br>Área / Sistema |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Derivación a institución sin pago de coseguro | Papel                       | Libro de actas              |

## LIBERACIÓN DE COSEGURO POR M.G.O. DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA





**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2021-02362135- M.G.O. - Instructivo Coseguro en Derivaciones de la Gestión Prehospitalaria-

---

*Datos Generales*

|                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Nº de Expte: <b>02362135-M-2021</b> | Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b> |
|-------------------------------------|------------------------------------|